

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.**  
Informe de Examen Regular al 31 de diciembre de 2001

**Rafael Ruffat Pastoriza  
Examinador**

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
HISTORIA .....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
<b>ACCIONISTAS</b> .....	3
<b>DIRECTORES</b> .....	4
<b>OFICIALES</b> .....	4
RELACIÓN CON COMPAÑÍA AFILIADA .....	5
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN.....	6
CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES .....	6
ASEGURADORES REPRESENTADOS .....	7
<b>LICENCIA DE AGENTE GENERAL</b> .....	7
<b>LICENCIA DE AGENTE</b> .....	8
LIBROS DE CONTABILIDAD .....	9
ESTADOS FINANCIEROS .....	10
<b>ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO</b> .....	11
<b>ESTADO DE INGRESOS Y PÉRDIDAS COMPARATIVO</b> .....	13
COMENTARIOS A VARIAS PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA AGENCIA.....	14
<b>EFFECTIVO</b> .....	14
<b>CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS - BANKTRUST</b> .....	17
REMESAS DE PRIMAS A LOS ASEGURADORES .....	17
REGLA XXIX .....	18
CANCELACIONES DE PÓLIZAS.....	19
PRIMAS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN .....	20
INFORMES DE PRIMAS SUSCRITAS.....	20
FONDOS NO RECLAMADOS .....	20
RESGUARDOS PROVISIONALES.....	21
RECLAMACIONES .....	21
OTROS ASUNTOS - EVENTOS SUBSIGUIENTES.....	22
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES .....	23
ANEJOS I, II, III	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

21 de marzo de 2006

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez  
Comisionada de Seguros  
Oficina del Comisionado de Seguros  
Santurce, Puerto Rico

Estimada Comisionada:

Conforme a lo dispuesto en la Orden de Investigación Número E-2002-07 del 24 de enero de 2002, y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.150 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 215 se practicó un examen de las operaciones y negocios del agente y agente general:

**DEL NIDO & ASOCIADOS**

A quien se hará referencia en adelante como la Agencia.

**ALCANCE DEL EXAMEN**

El propósito de este examen fue determinar si las operaciones de la Agencia se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y aquellas Cartas Circulares y/o Normativas que emite la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico. Se verificó que la Agencia diera cumplimiento a las recomendaciones y requerimientos hechos en el informe de examen anterior.

El Examen se llevó a cabo en la Oficina principal de la Agencia ubicada en el Piso 17 de Bank Trust en Plaza Hato Rey, Puerto Rico. Cubrió el período de cinco años comprendido entre el 1 de enero de 1997 y el 31 de diciembre de 2001.

### HISTORIA

La Agencia fue incorporada el 14 de marzo de 1975. El capital autorizado es de \$1,000,000 constituido por 10,000 acciones comunes con valor par de \$100 cada una.

El capital pagado en su origen era de \$1,000. Durante el período de examen las acciones en circulación de los años 1997 al 1999 estaban distribuidas de la siguiente manera:

Accionistas	Total de Capital Pagado	%	Acciones Emitidas
Manuel Del Nido Ojeda	\$35,000	73.00%	350
Juan Javier Del Nido Morris	6,500	13.50%	65
Manuel Del Nido Morris	<u>6,500</u>	<u>13.50%</u>	<u>65</u>
Total	\$48,000	100.00%	480

Para los años 2000 y 2001, la Agencia mantuvo la composición de las acciones emitidas y en circulación de la siguiente manera:

Accionistas	Total de Capital pagado	%	Acciones Emitidas
Manuel Del Nido Ojeda	\$33,400	72%	334
Juan Javier Del Nido Morris	6,500	14%	65
Manuel Del Nido Morris	<u>6,500</u>	<u>14%</u>	<u>65</u>
Total	\$46,400	100%	464

La Junta de Directores aprobó adquirir, el 19 de enero de 2000, 16 acciones del Sr. Manuel Del Nido, estas pasaron a la tesorería de la Corporación al mismo precio que el

señor Del Nido las adquirió del Sr. Joaquín Sicars en agosto de 1995. Luego de esta transacción, hubo un incremento en acciones en tesoro que sumada a la transacción realizada en 1995, en donde la Agencia adquirió 20 acciones en tesoro, completan un total de 36 acciones. El precio de las acciones en tesoro es de \$5,200 para un valor en libro de \$187,200 de acuerdo a los estados financieros de la Agencia certificados por el Contador Público Autorizado, Aurelio Nieves. A la fecha en que se realizó este examen, las acciones en tesoro no habían sido adquiridas por ninguno de los accionistas, permaneciendo en poder de la Agencia.

El 15 de mayo de 2002, el Agente General Popular Insurance, Inc. efectuó un Acuerdo de Fusión con el Agente General Del Nido & Asociados, Inc. y Life Insurance Services, Inc., (LIS). Bajo los términos y condiciones de este contrato, Del Nido y LIS se fusionaron con Popular Ins. Inc., y efectivo el 1 de julio de 2002 ambas corporaciones dejaron de existir y prevaleció Popular Insurance Inc.

## ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

### ACCIONISTAS

A la fecha examinada los accionistas de la Agencia eran las siguientes:

Accionistas	Acciones	Total	Por Ciento
Manuel Del Nido Ojeda	334	\$33,400	72%
Juan Javier Del Nido Morris	65	6,500	14%
Manuel R. Del Nido Morris	<u>65</u>	<u>6,500</u>	<u>14%</u>
Total	464	\$46,400	100%

**DIRECTORES**

La Junta de Directores de la Agencia eran las siguientes personas:

- Sr. Manuel Del Nido Ojeda - Presidente de la Junta de Directores
- Sr. Manuel R. Del Nido Morris - Vicepresidente de la Junta de Directores
- Sr. Juan Javier Del Nido Morris - Vicepresidente Senior
- Sra. Gloria Morris de Del Nido - Tesorera
- Sr. Miguel Mococho Cabrera - Secretario

**OFICIALES**

Los Oficiales de la Agencia eran las siguientes personas:

- Sr. Manuel Del Nido - Presidente
- Sr. Manuel R. Del Nido Morris - Vicepresidente Ejecutivo
- Sr. Juan Javier Del Nido Morris - Vicepresidente Senior
- Srta. Olga Morales - Secretaria Ejecutiva
- Sra. Brunilda Colón - Gerente Operaciones
- Sra. Margarita Sabater - V.P. Recursos Humanos
- Sra. Emma Robles - Contralor
- Sra. Iris C. de Ramos - Gerente-Propiedad
- Sra. María Laboy - Gerente de Cobros

Las personas autorizadas para representar a la Agencia para el período del año 1997 al 2001 eran:

- Sr. Manuel Del Nido Ojeda
- Sr. Manuel R. Del Nido Morris

Encontramos que los directores cumplen con lo provisto en el Artículo 9.070 del Código de Seguros de Puerto Rico.

## RELACIÓN CON COMPAÑÍA AFILIADA

La Agencia mantienen un acuerdo con la agencia, Life Insurance Services, Inc., esta provee servicios administrativos a base de una compensación anual del 5% del total de las comisiones brutas generadas, si estas exceden de \$150,000 se pagará un 4.3% sobre el exceso de dicha cantidad adicionalmente. La compensación anual se modificó en el addendum no. 1 del convenio firmado entre las partes en el 1996, ya que esta era de un 13%.

Otra enmienda al acuerdo fue el reembolsar trimestralmente a Del Nido & Asociados, Inc. la compensación que incluye los gastos por tiempo extra, gastos de representación y seguros de las siguientes empleadas de Life Insurance Services, Inc.: Sra. Wanda Medina y la Sra. Yadira Rodríguez. Estos reembolsos no deberán afectar el pago del 5% de las comisiones brutas por los gastos generales incurridos. Esta enmienda fue firmada y ratificada en el addendum no. 2 del convenio firmado el 2 de enero de 2000.

De acuerdo con el Informe Anual sobre Negocios de los Agentes Generales para los años 1997 al 2001, Life Insurance Services, Inc, es poseída en la siguiente participación en acciones por los señores Manuel Del Nido Ojeda con el 64%, Manuel R. Del Nido Morris 18% y Juan Javier Del Nido Morris 18%, esta acción contrario a lo dispuesto en el Artículo 9.170(7) del Código de Seguros de Puerto Rico.

La Agencia gestionó negocios de seguros a través de productores que poseían licencias de agentes expedidas por la Oficina del Comisionado de Seguros, de acuerdo a lo provisto en el Artículo 9.060 del Código de Seguros de Puerto Rico.

## **ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN**

Al 31 de diciembre de 2001, los artículos de incorporación de la Agencia, presentan en su segundo artículo la antigua dirección que ubicaba las oficinas principales en el edificio Ochoa de la calle Tanca en San Juan. Para dicho período las Oficinas de la Agencia estaban ubicadas en el edificio de BankTrust en la Avenida Ponce De León en Hato Rey.

## **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES**

El 17 de junio de 1997, la Junta de Directores de la Agencia resolvió aprobar el otorgamiento del contrato de compraventa de la cartera de seguros de Universal Underwriters Corporation, el precio fijado para esta transacción fue de \$835,000. Los fondos provistos para la adquisición de este negocio se obtuvieron mediante un retiro de la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) cuenta de cheques, #013-1110014735, cuenta de primas, y cuenta del BBV-ahorro #013-2160401063 cuenta de ahorro primas. Los fondos que se depositan en estas cuentas pertenecen a los dineros de las primas cobrados según nos confirmara la Agencia, entre otras cuentas, que mantiene para transacciones operacionales. Para dicha transacción se emitió un pago inicial con los siguientes cheques, un cheque de \$1,000 de la cuenta de cheque número 1110014735 (cuenta de prima), y un retiro de \$300,000 de la cuenta de ahorro número 2160401063 cuenta de ahorro prima utilizado en la compra del cheque de gerente número 00334474, ambos pagaderos a Universal Underwriters Corporation.

El balance restante del precio de la cartera de seguros adquirida fue satisfecho por la parte compradora con intereses al siete y medio por ciento (7 ½ %) anual en tres plazos anuales y consecutivos. El primer plazo se realizó con el cheque núm. 004177 por la cantidad de \$218,050, segundo plazo con el cheque número 008928 por la cantidad de \$204,700 y el tercer plazo mediante el cheque núm. 011890 por la cantidad de \$191,350. Estos plazos fueron pagados de la cuenta de Banco Santander Puerto Rico y de la cuenta "The Bank & Trust of Puerto Rico" (Bank Trust), ambas cuentas operacionales.

Descripción	Cheque Fecha	Cheque Número	Cantidad	Principal	Intereses
Banco BBV-Depósito prima	6-19-1997	12777	1,000	1,000	-0-
Banco BBV-Ahorro prima	6-19-1997	334474	300,000	300,000	-0-
Banco Santander Operacional	6-20-1998	4177	218,050	178,000	40,050
Banco Santander-Operacional	6-21-1999	8928	204,700	178,000	26,700
BankTrust of Puerto Rico-Operacional	6-19-2000	11890	<u>191,350</u>	<u>178,000</u>	<u>13,350</u>
Total			<u>\$915,100</u>	<u>\$835,000</u>	<u>\$80,100</u>

Conforme a la anterior tabla, la Agencia utilizó los fondos que representan prima de las cuentas BBV para satisfacer el pago inicial de \$301,000 de la transacción de compraventa de la cartera de negocios de Universal Underwriters Corporation, contrario a las disposiciones del Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico.

### ASEGURADORES REPRESENTADOS

Al 31 de diciembre de 2001, la Agencia representaba a los siguientes aseguradores:

#### LICENCIA DE AGENTE GENERAL

- Ace Insurance Company
- American Casualty Company of Reading, Pennsylvania

- American International Insurance Company of Puerto Rico
- Athenas Assurance Company
- Amwest Surety Insurance Company
- Capital Market Corporation
- Compañía de Fianzas de Puerto Rico
- Continental Casualty Company
- Federal Insurance Company
- General Insurance Company Of America
- Integrand Assurance Company
- National Insurance Company
- National Fire Company of Hartford
- Old Republic Insurance Company
- Pan American Insurance Company
- PHICO Insurance Company
- Puerto Rican American Insurance Company
- Royal & SunAlliance Insurance Company of Puerto Rico, Inc.
- Seguros Triple S, Inc.
- St. Paul Fire & Marine Insurance Company
- The Continental Insurance Company
- United Surety and Indemnity Company
- Universal Insurance Company
- XL Specialty Insurance Company
- Western Surety Company

#### LICENCIA DE AGENTE

- Ace Insurance Company
- American International Insurance Company
- Amwest Surety Insurance Company
- Canada Life Insurance Company
- Capital Market Assurance Corporation
- Caribbean American Property Company
- Caribbean American Life Assurance Company
- Compañía de Fianzas de Puerto Rico
- Crown Life Insurance Company
- Continental Assurance Company
- Great American Insurance Company
- Insurance Company of North America
- Integrand Assurance Company
- Fireman Fund Insurance company
- Federal Insurance Company
- Humana Insurance of Puerto Rico Inc.
- John Hancock Variable Life Insurance Company

- John Hancock Life Insurance Company
- Massachusetts Mutual Life Insurance
- National Insurance Company
- New Hampshire Insurance Company
- Pan American Insurance Company
- PHICO Insurance Company
- Preferred Risk Insurance Company
- Puerto Rican Insurance Company
- Puerto Rican American Life Insurance Company
- Royal & SunAlliance Insurance Puerto Rican, Inc.
- Seguros Triple S, Inc.
- Seguros de Vida Triple S Inc.
- Sindicato de Aseguradores
- Transamerica Occidental Life Insurance
- Transamerica Life Insurance and Annuity Company
- Transamerica Assurance Company
- The Canada Life Insurance Company
- The Franklin Life Insurance Company
- United Surety And Indemnity Company
- Universal Insurance Company
- Valley Forge Life Insurance Company
- XL Specialty Insurance Company
- Western Surety Company

### **LIBROS DE CONTABILIDAD**

Los libros de la Agencia se llevan en forma mecanizada. Estos consistían en un mayor general, registros de pólizas suscritas, registros de cheques y depósitos, subsidiarios de cuentas por pagar a los aseguradores y de cuentas por cobrar a los asegurados y registros de comisiones.

El sistema utilizado por la Agencia fue preparado por Agency Management System, ubicada en Texas. Los libros de la Agencia son auditados y certificados por el contador público autorizado, Aurelio Nieves.

**ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación se presentan el Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Pérdidas correspondiente al año 2001. El Estado Financiero del año 2000, según fue certificado por el auditor externo, Sr. Aurelio Nieves.

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO**  
 Al 31 de diciembre de 2001

<b>Activos Corrientes</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Efectivo, incluye certificados y cuentas de ahorro	\$5,485,504	\$3,357,000
<u>Cuentas por Cobrar:</u>		
Primas	7,606,701	2,911,569
Otras	1,200	5,947
Notas por Cobrar	-0-	245,552
Inversiones	320,934	257,908
Gastos Prepagados	10,934	35,523
	<hr/>	<hr/>
Total Activos Corrientes	\$13,425,273	\$6,813,499
 <u>Propiedad y Equipo:</u>		
Mobiliario y Equipos	\$282,736	\$282,736
Vehículos de Motor	150,917	150,917
Equipo Electrónico	243,169	207,422
Mejoras a la Propiedad	69,252	67,752
Menos: Depreciación Acumulada	(411,557)	(300,098)
	<hr/>	<hr/>
	\$334,517	\$408,729
 <u>Otros Activos:</u>		
Cuentas por Cobrar - Oficiales y Empleados	\$48,070	\$207,974
Valor Obras de Arte	10,000	10,000
 Total de Activo	 <u>\$13,817,860</u>	 <u>\$7,440,202</u>

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO (CONTINUACIÓN)**  
 Al 31 de diciembre de 2001

<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
Primas por Pagar a Aseguradores	\$10,247,189	\$4,797,010
Comisiones por Pagar a Productores	2,314,832	1,968,355
Cuentas Pagar Afiliadas	10,498	13,900
Arrendamiento Capitalizable- Vencimiento Corriente	20,469	24,407
Contribuciones sobre Nómina	9,429	31,406
Gastos Acumulados por Pagar	41,325	247,062
Contribuciones sobre Ingresos por Pagar	307,249	1,483
	<hr/>	<hr/>
Total Pasivos Corrientes	\$12,950,991	\$7,083,623
 <u>Deudas a largo Plazo:</u>		
Obligaciones de Arrendamiento Capitalizable	48,886	85,611
Total de Pasivos	<hr/> \$12,999,877	<hr/> \$7,169,234
 Patrimonio de Accionistas:		
Capital Pagado	\$50,000	\$50,000
Ganancia Retenidas	955,183	408,168
Menos: Acciones en Tesoro	(187,200)	(187,200)
	<hr/> \$817,983	<hr/> \$270,968
Pasivos, Capital y Sobrante	<u>\$13,817,860</u>	<u>\$7,440,202</u>

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.**  
**ESTADO DE INGRESOS Y PÉRDIDAS COMPARATIVO**  
 Al 31 de diciembre de 2001

	<u>2001</u>	<u>2000</u>
Comisiones Ganadas	\$10,182,438	\$8,883,467
Menos: Comisiones Pagadas a Productores	<u>6,726,061</u>	<u>6,637,453</u>
Ingresos Brutos	3,456,377	2,246,014
Menos: Gastos Generales y Administrativos, Neto de Gastos Reembolsables de Life Insurance Services, Inc.	<u>2,728,323</u>	<u>2,281,441</u>
Ingreso o (Pérdida) de Operaciones	\$728,054	\$(35,427)
Otros Ingresos		
Intereses Netos	\$254,274	\$210,570
Ganancia (Pérdida) realizada sobre Inversiones	(27,167)	8,229
Pérdida no realizada sobre Inversiones	<u>(10,897)</u>	<u>(29,910)</u>
	<u>216,210</u>	<u>188,889</u>
Ingreso antes de contribución	\$944,264	\$153,462
Provisión para Contribución	<u>397,249</u>	<u>65,164</u>
Ingreso Neto Operaciones	\$547,015	\$88,298
Ganancias Retenidas a principio de año	<u>408,168</u>	<u>319,870</u>
Ganancias Retenidas a fin de año	<u>\$955,183</u>	<u>\$408,168</u>

**COMENTARIOS A VARIAS PARTIDAS DEL ESTADO DE  
SITUACIÓN DE LA AGENCIA**

**EFFECTIVO**

**\$5,485,504**

Al 31 de diciembre de 2001, la Agencia mantiene cinco cuentas bancarias para el desarrollo de sus operaciones estas son, dos cuentas de primas en el Banco Bilbao Vizcaya (cuenta de cheque y otra de ahorro), una cuenta operacional en Bank Trust, una cuenta en el Banco Santander la cual se utiliza para el pago de nómina y una cuenta en First Bank que se utiliza para los depósitos de las primas directas al banco de pólizas "Double - Interest" y negocios financiados a través de dicho banco.

De la cuenta de primas del Banco Bilbao Vizcaya se desembolsan fondos por medios de cheques para la devolución de primas, las remesas de las primas adeudadas a los aseguradores que representa la Agencia y para la transferencia de las comisiones ganadas a la cuenta operacional con Bank Trust, además de realizar depósitos a la cuenta de ahorro del BBV.

Sin embargo, la Agencia utilizó la cuenta de primas BBV cuyos desembolsos se giran mediante cheques para el pago del préstamo núm. 0013-8000035041 de \$350,000 tomado por la agencia, el cual incluye los intereses acumulados. Los pagos de este préstamo se hicieron automáticamente durante los años 1997 al 2000, en los cuales se le aplicaba un débito directo a la cuenta por la cantidad mensual de \$9,722.22 correspondiente al principal más los intereses. El balance del pago mensual varía dependiendo del principal de la deuda y del período en que va contabilizado.

Otra transacción realizada de esta cuenta fue el pago de intereses correspondientes a los años 1998 y 1999 de otro préstamo número 013-8000095964 de \$750,000 tomados por la Agencia. Este préstamo fue cancelado el 19 de marzo de 1999, con el certificado número 013-3240004242 el cual estaba dado como garantía, del cumplimiento de la obligación de la Agencia con el Banco BBV.

Ambos préstamos fueron tomados por la Agencia para adquirir 200 acciones que vendió el señor Joaquín Sicars en agosto de 1995. Para el período de este examen ambos préstamos estaban vigentes.

Por otra parte, para el período examinado la Agencia utilizó \$400,000 de la cuenta de BBV-Ahorros primas, para adquirir inversiones emitidas por el Gobierno de Puerto Rico. La Agencia mantiene esta cuenta de ahorros para obtener un rendimiento mayor por los intereses sobre el balance de la cuenta. Esta transacción se llevó a cabo haciendo un retiro de \$400,000 de la cuenta de prima (cta. núm. 013-1110014735) y transferido a la cuenta de Bank Trust. Posteriormente se emite del Bank Trust, el cheque núm. 013143 fechado el 26 de enero de 2001, a favor de Morgan Stanley Dean Witter por la misma cantidad haciendo el depósito en dicho Corredor de Valores.

En el mes de julio de 2001, la Agencia devuelve a la cuenta BBV-Ahorros, los dineros pertenecientes a las primas cobradas sobre negocios de seguros. El efecto de esta transacción, según la Agencia nos explicara verbalmente, era solventar la Corporación con los dividendos ganados en el tiempo que estuvieron los dineros invertidos. No obstante, esta práctica está en contra de las disposiciones del Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico al no mantener los fondos separados de las

transacciones de la Agencia, mezclando los mismos con las transacciones regulares del negocio de la Agencia.

Debemos señalar que al 28 de diciembre de 2001, la cuenta BBV-Ahorros ascendía a \$4,097,488.52 conforme a la confirmación bancaria recibida.

De la cuenta de operaciones con el Banco Santander, se efectúan los pagos relacionados con las transacciones de operaciones administrativas realizadas diariamente por la Agencia. Conforme al análisis realizado a las cuentas de primas y las cuentas operacionales, se determinó que la Agencia no mantiene a la fecha examinada las cuentas de primas en capacidad fiduciaria, según requiere el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico al no mantenerlas separadas de las cuentas operacionales.

Por otro lado, la Agencia no había reconciliado los últimos seis meses del año 2001 de la cuenta de primas del Banco Bilbao Vizcaya, por lo cual no se pudo determinar si existían cheques no cobrados por los asegurados con más de 1 año de vencimiento, de manera que pudiéramos constatar que la Agencia hayan reconocido estos dineros en la cuenta de fondos no reclamados. Esta situación no facilita el que se pueda verificar si la Agencia cumplió en el período examinado con las disposiciones del Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por otra parte, el Artículo 9.360 y la Regla XI disponen, entre otras cosas, que todos los libros y documentos relacionados con cualquier transacción en particular deberán estar disponibles y accesibles para inspección en cualquier momento por el Comisionado de Seguros.

**CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS - BANKTRUST****\$805,000**

El balance de esta cuenta, según la confirmación bancaria obtenida en el examen, es de \$805,000 al 31 de diciembre de 2001. Este se desglosa del balance de la cuenta de cheques núm. 7560005768 por \$5,000 y tres certificados de depósitos: el CD núm. 3000506 por \$400,000, el CD núm. 50000212 por \$300,000 y el CD núm. 54403 por \$100,000. Estos certificados son productos de transferencias bancarias de BBV durante el período de examen.

De acuerdo a los registros contables de la Agencia, las comisiones ganadas correspondientes al mes de enero de 2001, solamente podían transferir \$883,171 para pagar las primas adeudadas a los aseguradores. La Agencia transfirió \$1,580,000 excediendo por \$696,829 el balance de las comisiones ganadas de \$883,171 de ese mes. El análisis que efectuamos al 31 de diciembre de 2001, demostró que la Agencia transfirió en exceso en comisiones ganadas \$350,448 contrario al Artículo 9.380(3) del Código de Seguros de Puerto Rico al tomar los dineros de las primas pertenecientes a los aseguradores representados y adquirir además varios Certificados de Ahorro por el total de \$805,000 antes señalado.

**REMESAS DE PRIMAS A LOS ASEGURADORES**

Los contratos de la Agencia con los aseguradores representados disponen, en términos generales, que las primas de las pólizas suscritas se cobrarán y se mantendrán en capacidad fiduciaria. El término para remesar la prima de acuerdo a estos contratos, fluctúa entre 45 y 60 días.

Mediante una revisión a las remesas de las primas de los aseguradores se determinó que la Agencia emitió dichos pagos con varios días de atrasos, contraria a lo dispuesto en el Artículo 9.380(2) del Código de Seguros de Puerto Rico. (Véase Anejo I)

#### **REGLA XXIX**

Para analizar si la Agencia cumplió con esta Regla, se tomó una muestra al azar de 41 casos de pólizas de seguros de autos y de otras líneas personales tomados del reporte de cobro de efectivo provisto por la Agencia.

En dicha muestra, se tomaron casos cuyas primas de pólizas personales fueron pagadas en su totalidad por los asegurados, las primas combinadas con el pronto pago de los asegurados y el financiamiento de primas a través de financiadoras, bancos y el financiamiento de las pólizas seguro de doble interés en automóviles a través de bancos.

Se observó que la Agencia acostumbra a enviar los avisos de las renovaciones de las pólizas personales antes de la fecha de vencimiento. No obstante, se emiten las pólizas que van a hacer renovadas sin haber recibido al menos un pago parcial conforme a un plan de pago a plazos de primas correspondientes. De recibir el pago de las primas posteriormente a la fecha de efectividad de las pólizas, la Agencia cambia la fecha mediante endosos de reinstalación. Encontramos que en diez casos de la muestra tomada, presentan esta situación del cambio de la fecha de efectividad en las pólizas. Debemos señalar que la emisión de la póliza sin que el asegurado haya pagado al asegurador o a su representante, constituye un acto de rebaja prohibida de las contempladas en el Artículo 27.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, y la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

A continuación, presentamos la relación de los diez casos en donde encontramos que la efectividad de las pólizas fue cambiada. Todas las pólizas son de líneas personales:

Asegurado	Número de Póliza (renovación)	Fecha Efectividad	Fecha Reinstalación	Fecha de Cobro de Prima
Guy Isamu Yokotake	NPP 13633	05-29-2001	06-01-2001	06-01-2001
Ivan Vázquez	RPP 20170028	03-15-2001	03-30-2001	03-30-2001
Irma Vargas	DM 06807127	12-27-2000	@	02-14-2001
Antonio Ruiz Martin	RPP 20170036	03-13-2001	04-06-2001	04-06-2001
José Fernández Muñoz	PPK 54101900129	01-20-2001	01-25-2001	01-25-2001
Pilar Reguero	PPK54120008	06-08-1998	06-15-1998	06-15-2001
Heriberto Acosta	PAP 4013052	02-04-2001	02-06-2001	02-04-2001
Daisy Torres Cruzado	PR 01019050	06-09-2001	07-06-2001	07-06-2001
Jorge W. Cruz López	RPP 20170140	03-13-2001	03-15-2001	03-21-2001
Juan A. Acevedo	PA 095042394	06-01-2001	06-14-2001	06-14-2001

@ No se encontró documento de reinstalación

### CANCELACIONES DE PÓLIZAS

Para esta prueba se tomó una muestra al azar de 44 expedientes de asegurados y se verificó que las pólizas canceladas de otro modo que no fueran "flat" se cancelaron a "short rate", cuando la cancelación se hizo a petición del asegurado o prorrata cuando la cancelación fue solicitada por el asegurador, de acuerdo al Artículo 5 de la Regla LV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. En ninguno de estos casos se encontraron excepciones.

No obstante, el asiento de cancelación en 19 casos se registró en los libros del Agente posterior a los 10 días, contrario a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Regla XXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. (Véase Anejo II)

### **PRIMAS PENDIENTES DE DEVOLUCIÓN**

Para el análisis a esta área, se tomó una muestra al azar de 24 casos del registro de desembolsos en los cuales se encontró devoluciones de las primas por cancelación de las pólizas, la devolución de balances acumulados en los libros de la Agencia surgidos por diferentes conceptos y por duplicidad en el pago de primas reveló que en 15 casos las devoluciones de las primas fueron solicitadas por los asegurados. En los 15 casos se excedió el término para hacer la devolución dentro del período reglamentario de 15 días contados a partir de la fecha en que fueron solicitados por sus respectivos asegurados a la Agencia, contrario a los Artículos 9.380(2) y 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. (Véase Anejo III)

### **INFORMES DE PRIMAS SUSCRITAS**

Se revisaron las cantidades de los informes de primas suscritas rendidos al Comisionado de Seguros contra los correspondientes registros mantenidos en la Agencia y se determinó que estaban correctas.

### **FONDOS NO RECLAMADOS**

La Agencia rindió los informes de fondos no reclamados para el período sujeto a este examen, según se requiere por el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico. La Agencia mantiene una reserva de fondos no reclamados presentada en sus libros donde se retienen por un período de siete años. No obstante, como indicamos bajo el tópico de Efectivo no pudimos verificar en la cuenta de primas que tiene la Agencia si ésta cumplió a cabalidad con lo dispuesto en el Capítulo 26 del Código de

Seguros ya que la reconciliación bancaria referente a esta cuenta de primas no estaba al día cuando fue revisada durante nuestro examen.

### RESGUARDOS PROVISIONALES

De la evaluación realizada, se encontró que la Agencia mantiene un expediente donde archiva por orden numérico los resguardos provisionales y mantiene un registro de los mismos.

Encontramos que los siguientes casos no cumplieron con la Regla XXV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 11.210 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Asegurado	Número Resguardo/Póliza	Fecha del Resguardo	*	Fecha Efectividad	Fecha Expiración	Fecha de la Póliza
Asoc. De Condomines del Cond. Caribe	BIN 0000007	05-18-2001	1	04-25-2001	05-25-2001	-
Asoc. De Condomines del Cond. Caribe	BIN 00000012	06-01-2001	1	05-25-2001	06-25-2001	Se facturó
Bco. Gubernamental Fomento (Museo Arte)	1-2000	07-18-2000	1,2	06-30-2000	06-30-2001	
El Comandante Operating	B01122100018	12-21-2001	3	11-20-2001	12-20-2001	12-20-2000
Target Engineering	002	07-30-2001	4	07-31-2001	08-10-2001	07-01-2001

#### \*Leyenda

1. La fecha de emisión del resguardo provisional se hizo con varios días posteriores al período de haberle dado cubierta.
2. Este resguardo se emitió con duración de un año.
3. Esta póliza se emitió sin incluir el período del Resguardo.
4. En esta póliza se le dio cubierta retroactiva a la indicada en el Resguardo.

### RECLAMACIONES

La Agencia no interviene en el pago de reclamaciones. Su función se limita a verificar cubiertas del seguro y sus límites, proveer a los reclamantes los formularios de

reclamación y avisos de accidentes y someter reclamaciones que reciban en sus oficinas para que cada compañía de seguros proceda a investigar las mismas.

### **OTROS ASUNTOS - EVENTOS SUBSIGUIENTES**

Como indicamos anteriormente bajo el tópico Historia de este informe, el 1ro de julio de 2002, advino efectiva la fusión de las agencias Del Nido & Associates, Inc. y Life Insurance Services, Inc. con Popular Insurance, Inc., siendo ésta última la que continuará su existencia jurídica. A partir de la fusión, el señor Manuel Del Nido Ojeda, quien fuera una de las dos personas autorizadas a actuar en nombre de la Agencia, ha cesado sus funciones como director y oficial de esta, y se desempeñará como consultor de Popular Insurance Inc.

De otra parte, el señor Manuel Del Nido Morris, quien fuera la segunda persona autorizada a actuar en nombre de la agencia, después de la fusión su licencia estará pignorada, como Oficial de Popular Insurance Inc.

Con relación a la agencia Life Insurance Services Inc. las dos personas autorizadas, Sra. Olga Morales Concepción y el Sr. Juan Javier Del Nido Morris bajo sus licencias corporativas, ahora ambos son Oficiales de Popular Insurance Inc., como resultado de la fusión, sus licencias estarán pignoradas.

**RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES**

1. La Agencia violó las disposiciones del Artículo 9.170 (7) del Código de Seguros de Puerto Rico, al tener relación e interés económico con la agencia de seguros de vida, Life Insurance Services, Inc. Página 5
2. La Agencia utilizó fondos de primas para adquirir la Cartera de Negocios de Universal Underwriters Corporation. Esta acción es contraria al Artículo 9.380 del Código de Seguros. Página 7
3. La Agencia utilizó fondos de la cuenta de primas para pagar el principal & intereses del préstamo #0013-80000035041 y los intereses del préstamo #013-8000095964, contrario a lo dispuesto en el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 14
4. La Agencia utilizó \$400,000 de los fondos de primas para adquirir inversiones, contrario al Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 15
5. La Agencia no tenía al día la reconciliación de la cuenta de primas para los últimos seis meses del año 2001, razón por la cual no se pudo determinar si la agencia cumplió con las disposiciones del Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 16
6. La Agencia no cumplió el Artículo 9.360 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla XI del Reglamento del referido Código al no tener disponible y accesible para inspección los libros y documentos relacionados con fondos no reclamados. Página 16

7. La Agencia se excedió en la transferencia de la cuenta de comisiones ganadas por \$696,829 por lo que utilizó fondos de primas, contrario al Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 17
8. En varios casos, las remesas de primas adeudadas a los Aseguradores representados por la Agencia se realizaron con varios días de atraso. Esta acción es contraria al Artículo 9.380 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 18
9. La Agencia no cumplió las disposiciones de la Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico en 10 casos de 41 tomados a muestras para análisis de cumplimiento. Página 19
10. La Agencia no cumplió con el Artículo 2 de la Regla XXX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al registrar en sus libros el asiento de cancelación de 19 pólizas posteriores a los 10 días de la cancelación. Página 19
11. La Agencia no cumplió con los Artículos 9.380(2) y 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico al devolver a los asegurados en 15 casos las primas no devengadas con atrasos. Página 20
12. En el examen no se pudo determinar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 26 del Código de Seguros de Puerto Rico sobre la existencia de fondos no reclamados ya que las reconciliaciones de bancos no estaban al día. Página 20
13. La Agencia no cumplió con la Regla XXV del Reglamento del Código y las disposiciones del Artículo 11.210 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 21

## RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento de la cooperación prestada por los oficiales y empleados de la Agencia durante el desarrollo del examen. En este examen participó la Srta. Vanessa Pellot, Examinadora de la Oficina del Comisionado de Seguros.

Respetuosamente,

Rafael Ruffat Pastoriza  
Examinador

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.  
REMESAS 1999**

Del Nido I						
Asegurador	Mes Remesa	Núm. de Cheques	Fecha	Días Contrato	Días Transcurrido	Días en Exceso
United Surety & Indemnity	Julio	19527	9-30-1999	60	61	1
Royal & SunAlliance Insurance Company	Julio	19529	9-30-1999	60	61	1
American International Insurance Company	Julio	19548	9-30-1999	60	61	1
Universal Insurance Company	Julio	19530	9-30-1999	50	61	11
		19545	9-30-1999	50	61	11
Cigna Insurance Company	Julio	19531	9-30-1999	60	61	1
		19532	9-30-1999	60	61	1
Seguros Triple S, Inc.	Julio	19534	9-30-1999	60	61	1
Federal Insurance Company	Julio	19535	9-30-1999	60	61	1
WM. H MacGee & Company	Julio	19536	9-30-1999	60	61	1

Del Nido II						
Asegurador	Mes Remesa	Núm. de Cheques	Fecha	Días Contrato	Días Transcurrido	Días de Exceso
Universal Insurance Company	Julio	19547	9-30-1999	50	61	11
United Surety & Indemnity	Julio	19541	9-30-1999	60	61	1
Cigna Insurance Company	Julio	19542	9-30-1999	60	61	1
Seguros Triple S, Inc.	Julio	19543	9-30-1999	60	61	1
WM. H McGee & Company Inc.	Julio	19544	9-30-1999	60	61	1

<b><u>Del Nido I</u></b>						
<b>Asegurador</b>	<b>Mes Remes</b>	<b>Cheque Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Días Contrato</b>	<b>Días Transcurrido</b>	<b>Días en Exceso</b>
United Surety & Indemnity	Agosto	19676	11-1-1999	60	62	2
Royal & SunAlliance Ins. Company	Agosto	19677	11-1-1999	60	62	2
American Int'l Ins. Company	Agosto	19679	11-1-1999	60	62	2
Universal Insurance Company	Agosto	19680	11-1-1999	50	62	12
		19695	11-1-1999	50	62	12
Cigna Insurance Company	Agosto	19681	11-1-1999	60	62	2
		19682	11-1-1999	60	62	2
Seguros Triple S, Inc.	Agosto	19684	11-1-1999	60	62	2
Federal Insurance Company	Agosto	19686	11-1-1999	60	62	2
WM. H McGee & Company	Agosto	19687	11-1-1999	60	62	2

<b><u>Del Nido II</u></b>						
<b>Asegurador</b>	<b>Mes Remesa</b>	<b>Cheque Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Días Contrato</b>	<b>Días Transcurrido</b>	<b>Días en Exceso</b>
United Surety & Indemnity	Agosto	19691	11-1-1999	60	62	2
Royal & SunAlliance Company	Agosto	19692	11-1-1999	60	62	2
Universal Insurance Company	Agosto	19693	11-1-1999	50	62	12

<b><u>Del Nido I</u></b>						
<b>Asegurador</b>	<b>Mes Remesa</b>	<b>Cheque Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Días Contrato</b>	<b>Días Transcurrido</b>	<b>Días en Exceso</b>
United Surety & Indemnity	Septiembre	19793	11-30-1999	60	61	1
Royal & SunAlliance Ins. Company	Septiembre	19794	11-30-1999	60	61	1
American Int'l Ins. Company	Septiembre	19795	11-30-1999	60	61	1
Universal Insurance Company	Septiembre	19796	11-30-1999	50	61	11
		19810	11-30-1999	50	61	11
Cigna Insurance Company	Septiembre	19797	11-30-1999	60	61	1
		19708	11-30-1999	60	61	1
Seguros Triple S, Inc.	Septiembre	19802	11-30-1999	60	61	1
		19812	11-30-1999	60	61	1
Federal Insurance Company	Septiembre	19800	11-30-1999	60	61	1
WM. H McGee & Company	Septiembre	19801	11-30-1999	60	61	1

<b><u>Del Nido II</u></b>						
<b>Asegurador</b>	<b>Mes Remesa</b>	<b>Cheque Número</b>	<b>Fecha</b>	<b>Días Contrato</b>	<b>Días Transcurrido</b>	<b>Días en Exceso</b>
United Surety & Indemnity	Septiembre	19806	11-30-1999	60	61	1
Royal & SunAlliance Company	Septiembre	19807	11-30-1999	60	61	1
Universal Insurance Company	Septiembre	19808	11-30-1999	50	61	11
Cigna Insurance Company	Septiembre	19809	11-30-1999	60	61	1

DEL NIDO & ASOCIADOS, INC. REMESAS 2000						
<u>Del Nido I</u>						
Asegurador	Mes Remesa	Cheque Número	Fecha	Días Contrato	Días Transcurrido	Días en Exceso
Integrand Assurance Company	Octubre	21264	12-26-2000	55	56	1
		21265	12-26-2000	55	56	1
Universal Insurance Company	Octubre	21271	12-27-2000	50	57	7
Integrand Assurance Company	Noviembre	21483	01-25-2001	55	56	1
		21593	02-27-2001	55	89	34
United Surety & Indemnity	Noviembre	21469	01-31-2001	60	62	2
Royal & SunAlliance	Noviembre	21470	01-30-2001	60	61	1
American Int'l Insurance	Noviembre	21471	01-31-2001	60	62	2
Universal Insurance Company	Noviembre	21472	01-31-2001	50	62	12
Ace Insurance Company	Noviembre	21474	01-31-2001	60	62	2
Seguros Triple S	Noviembre	21477	01-31-2001	60	62	2
Federal Insurance Company	Noviembre	21478	01-31-2001	60	62	2
WM. H McGee & Company	Noviembre	21479	01-31-2001	60	62	2
Integrand Assurance Company	Diciembre	21592	02-27-2001	55	58	3
Universal Insurance Company	Diciembre	21598	02-28-2001	50	59	9
		21599	02-28-2001	50	59	9

DEL NIDO & ASOCIADOS, INC. REMESAS 2001						
Asegurador	Mes Remesa	Cheque Número	Fecha	Días Contrato	Días Transcurri do	Días en Exceso
Universal Insurance Company	Enero	21744	03-23-2001	50	51	1
	Marzo	22024	05-25-2001	50	55	5
	Abril	22001	06-28-2001	50	59	9
	Mayo	22112	07-31-2001	50	61	11
	Junio	22210	08-29-2001	50	60	10
	Julio	22382	09-28-2001	50	59	9
	Agosto	22621	10-31-2001	50	61	11
	Septiembre	22849	11-30-2001	50	61	11
	Octubre	23249	12-26-2001	50	56	6
	Noviembre	23511	01-30-2002	50	61	11
	Diciembre	23692	02-28-2002	50	59	9
	Integrand Assurance Company	Abril	21995	06-25-2001	55	56
Mayo		22106	07-31-2001	55	61	6
Junio		22201	08-27-2001	55	58	3
Julio		22341	09-25-2001	55	56	1
Septiembre		22778	11-26-2001	55	57	2
Noviembre		23486	01-25-2002	55	56	1
Diciembre		23682	02-25-2002	55	56	1
United Surety & Indemnity	Mayo	22109	07-31-2001	60	61	1
	Agosto	22618	10-31-2001	60	61	1
	Septiembre	22846	11-30-2001	60	61	1
	Noviembre	23504	01-30-2002	60	61	1
Royal & SunAlliance	Mayo	22110	07-31-2001	60	61	1
	Agosto	22619	10-31-2001	60	61	1
	Septiembre	22847	11-30-2001	60	61	1
	Noviembre	23502	01-30-2002	60	61	1
Ace Insurance Company	Mayo	22113	07-31-2001	60	61	1
	Agosto	22622	10-31-2001	60	61	1
	Septiembre	22850	11-30-2001	60	61	1
Seguros Triple S Inc.	Mayo	22115	07-31-2001	60	61	1
	Agosto	22624	10-31-2001	60	61	1
	Septiembre	22851	11-30-2001	60	61	1
Federal Insurance Company	Mayo	22116	07-31-2001	60	61	1
	Agosto	22627	10-31-2001	60	61	1
	Septiembre	22852	11-30-2001	60	61	1
WM. H. McGee	Mayo	22117	07-31-2001	60	61	1
Fireman's Fund	Agosto	22627	10-31-2001	60	61	1
	Septiembre	22853	11-30-2001	60	61	1

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.  
CANCELACIÓN**

<b>Nombre Asegurado</b>	<b>Núm. Póliza</b>	<b>Fecha Cancelación</b>	<b>Fecha Asiento</b>	<b>Días Atrasos</b>	<b>Núm. Crédito</b>
Luis F. Fajardo	CAP 518 - 10383	01-22-2001	03-21-2001	58	34701
Sonia Ruiz	PAP 136-62296	01-20-2001	02-02-2001	13	30509
Sheriff Patrol Young	41 PR 0008452	01-08-2001	01-26-2001	19	29920
Antonio Ruiz	RPP 20170036	03-13-2001	03-13-2001	51	39697
José Fernández Muñoz	PPK 54101900129	01-20-2001	02-02-2001	13	30477
José Fernández	PAP 50966	03-08-2001	03-23-2001	15	33960 33961 33963
Máximo Rodríguez Malavé	PAP 4013051	02-01-2001	08-31-2001	211	50545
Oscar Favier Planes	CAP 0105479	02-24-2001	06-05-2001	101	42750
Jorge W. Cruz López	RPP 20170140	03-13-2001	04-05-2001	23	36899
Edgar Wizel	PA 95042203	08-26-2000	11-03-2000	69	21724
Ceferino Henriquez	CGL 6868071	10-23-2000	11-06-2000	14	21807
Jorge Pérez Olivero	PPK 54133571	07-31-2000	11-13-2000	105	22481
Juan A. Acevedo	PA 095042394	06-01-2001	06-12-2001	12	43377
Guy Isamu Yokotake	NPP 13633	05-29-2001	06-20-2001	22	44298
Daisy Torres	PR 01018899	06-09-2001	06-29-2001	20	45188
Orlando Santos	CLP 0229562	01-31-2001	05-21-2001	110	41286
Héctor R. Rivera Franco	PA 95041514	03-29-2001	07-13-2001	106	41100
Charlotte Ballard	D-672991	03-26-2001	04-26-2001	31	39048
Carlos I. Cabre	PPK 54120160	02-28-2000	03-27-2000	27	22309

**DEL NIDO & ASOCIADOS, INC.  
DEVOLUCIONES**

Nombre Asegurado	Núm. Póliza	Fecha de Solicitud	Fecha Cancelación	Núm. Cheque	Cantidad Cheque	Fecha Cheque	Días Atraso
A.I Credit Corp	UBP85003434	11-28-2000	11-28-2000	21635	573.00	3-02-01	94
José Fernández	PAP50966	01-05-2001	03-08-2001	21763	229.00	4-02-01	87
Ceferino Henriquez	CGL6868071	10-23-2000	03-25-2000	21361	732.00	1-03-01	72
Edgar Wizel	PA95042203	09-10-1999	09-10-1999	21356	407.70	1-03-01	480
	PA950422	09-10-1999	09-10-1999	19735	845.55	11-11-1999	62
Héctor Serrano	CP7028679	09-06-2001	09-06-2001	23463	653.00	1-22-02	138
A.I Credit Corp	41PR0008452	01-08-2001	01-08-2001	21541	2,336.00	2-09-01	32
Orlando Santos	CLP0229562	02-20-2001	01-31-2001	21961	2,611.00	6-18-01	118
Héctor R. Rivera Franco	PA95041514	03-29-2001	11-25-2000	21914	1,749.00	5-17-01	49
Bardales García Realty	CLP226126	05-29-2001	04-15-2001	21966	349.00	6-18-01	20
Carlos I. Cabre	PPK54120160	02-28-2000	01-01-2000	21910	62.00	5-16-01	442
Charlotte Ballard	D672991	03-26-2001	03-26-2001	21888	150.00	5-03-01	38
Eduardo Ibarra	PAP50934		-	-	537.00	1-03-01	@
Freddie Marrero	CAP105447		-	-	257.00	2-02-01	@-1
BT Finance	CAP 105447	04-12-2001	04-12-2001	21969	3,112.00	6-18-01	67

@Esta devolución corresponde a duplicidad de pago. El cobro original fue el 26 mayo 2000.

@-1 Esta devolución corresponde a varios créditos en la cuenta del cliente.